



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO FRANCISCO MORAZÁN.

Nosotros: FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugia, hondureño, con tarjeta de identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado mediante acuerdo de la Junta de Dirección Universitaria número Nº 12-2017-JDU a.i-UNAH, de fecha 26 de septiembre del 2017, con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central del Departamento de Francisco Morazán, Honduras, quien en adelante y para los efectos de este convenio de cooperación interinstitucional se denominará "LA UNAH" y GERSON ISAAC RIVERA ARIAS, mayor de edad, originario del municipio de San Ignacio Francisco Morazán, casado, Doctor en Medicina General, hondureño, con tarjeta de identidad número 0819-1988-00202, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Ignacio del Departamento de Francisco Morazán, declaratoria que se hace mediante certificación de la resolución de punto único del Consejo Nacional Electoral, del Acta Nº 77-2021, de la sesión extraordinaria celebrada el 28 de diciembre del 2021, para el periodo comprendido del 25 de Enero del 2022 al 25 de Enero del 2026, con domicilio en San Ignacio, Departamento de Francisco Morazán Honduras, quien en adelante y este convenio de cooperación interinstitucional se los efectos de "MUNICIPALIDAD": hemos convenido celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional, el cual se regirá por los considerandos y clausulas siguientes:

CONSIDERANDO: Que La Municipalidad de San Ignacio Francisco Morazán, es una institución permanente responsable de gestionar el desarrollo humano y desarrollo sostenible del municipio, con equidad, para el fortalecimiento de las capacidades de sus habitantes y de las comunidades que conforman el municipio.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes la Municipalidad es el órgano de gobierno que administra el Municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente.







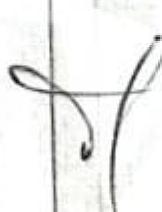
CONSIDERANDO: Que una de las atribuciones de las Municipalidades, de acuerdo a la Ley de Municipalidades es coordinar sus programas de desarrollo local con los planes de desarrollo nacional.

CONSIDERANDO: Que la UNAH implementará en el municipio de San Ignacio Francisco Morazán, la "Estrategia para el Fortalecimiento del Desarrollo Local Municipal de Honduras 2018-2028", durante un periodo de 10 años, la que está sustentada en el estamento legal y académico de la nación, conforme a los artículos y normativas que se detallan a continuación:

- a) El Art; 160 de la Constitución de la República establece que la UNAH deberá "Contribuir a la investigación científica, humanística, tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales orientada a la transformación de la sociedad hondureña". Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.
- b) La Ley para el Establecimiento de una visión de País y la adopción de un Plan de Nación para Honduras creado mediante decreto No. 286-2009.
- c) Normativa de Planes de desarrollo municipal con Enfoque y ordenamiento Territorial formulado por la Secretaria Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN).
- d) La Ley Orgánica de la UNAH del año 2004, en el Artículo 2, numeral 1: Pluralismo ideológico, libertad de cátedra, de estudios, de investigación y de vinculación de la Universidad con la sociedad.
- e) Acuerdo CT. No. 348-1-2008 de creación de la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad.

CONSIDERANDO: Que la "Estrategia universitaria permitirá a la UNAH ejecutar la función académica de vinculación universidad-sociedad, para el Fortalecimiento del Desarrollo Local Municipal de Honduras 2018-2028", en los municipios categoria C y D, a través de los estudiantes en servicio social y/o práctica profesional de las diferentes disciplinas universitarias, con la supervisión de los profesores de la UNAH, durante los 10 años que tendrá vigencia el convenio.

CONSIDERANDO: Que la UNAH y la Municipalidad son instituciones consientes que sus fortalezas se incrementan cuando coordinan esfuerzos en la búsqueda de objetivos comunes definiendo estrategias oportunas, eficientes, y encontrando coincidencia en el enfoque de Desarrollo Humano y Desarrollo Sostenible, por lo tanto, acuerdan:







# CLAUSULA I. OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

Formalizar las relaciones de cooperación interinstitucional entre la UNAH y La Municipalidad de San Ignacio Francisco Morazán para ejecutar la "Estrategia Universitaria con el Propósito de Ejecutar la Función Académica de Vinculación Universidad Sociedad, para el Fortalecimiento del Desarrollo Local Municipal de Honduras 2018 - 2028".

# CLAUSULA II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

- 1. Suscribir convenio de cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Municipalidad de San Ignacio, Francisco Morazán, con el propósito de implementar la "Estrategia Universitaria de Ejecución de la Función Académica de Vinculación Universidad-Sociedad de la UNAH, para el Fortalecimiento del Desarrollo Local Municipal de Honduras, 2018 - 2028".
- 2. Socializar con los miembros de la Corporación Municipal, sociedad civil y población en general del Municipio de San Ignacio Francisco Morazán, la "Estrategia Universitaria de Ejecución de la Función Académica de Vinculación Universidad-Sociedad de la UNAH, para el Fortalecimiento del Desarrollo Local Municipal de Honduras, 2018 2028".
- 3. Realizar el estudio de línea base integral del municipio de San Ignacio Francisco Morazán, como un instrumento que permita evaluar el avance en los indicadores del proceso de desarrollo humano y sostenible.
- 4. Implementar la "Estrategia Universitaria de Ejecución de la Función Académica de Vinculación Universidad-Sociedad de la UNAH, para el Fortalecimiento del Desarrollo Local Municipal de Honduras, 2018 2028".
- 5. Fortalecer las competencias de los actores estratégicos del municipio de San Ignacio, Francisco Morazán, (Corporación Municipal, Servidores públicos y Sociedad Civil) con el propósito de propiciar la continuidad y sostenibilidad del proceso.

CLAUSULA III. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES







## A). RESPONSABILIDADES DE LA UNAH:

- 1. La UNAH a través de la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS), seleccionará una unidad académica que muestre interés en coordinar el trabajo universitario que realicen las unidades académicas de la UNAH en el municipio de San Ignacio, Francisco Morazán, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Estrategia de vinculación de la universidad, para el fortalecimiento del desarrollo local.
- 2. La Unidad Académica responsable de coordinar el trabajo universitario en el municipio de San Ignacio, Francisco Morazán, solicitará a la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS), para que gestione la incorporación de otras unidades académicas que de acuerdo al grado de avance de los trabajos académicos universitarios, se considere necesario o se requiera su incorporación para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la UNAH en el presente convenio.
- 3. La UNAH incentivará la participación de profesores y estudiantes de las diferentes áreas del conocimiento en la modalidad de práctica profesional o pasantía y servicio social, de acuerdo a la disponibilidad de las unidades académicas, establecidas por parte de la Secretaria de Salud (SESAL) y Colegios Profesionales en las áreas de la salud.
- 4. Levantamiento de información en el municipio de San Ignacio, Francisco Morazán, para la elaboración de la linea base, con la participación de los lideres comunitarios y las organizaciones de la sociedad civil presentes en el municipio.
- 5. Revisar, actualizar y elaborar en caso que no existiera en el municipio el Plan de Desarrollo Municipal (PDM), con la participación activa de los líderes comunitarios, gobierno local, organizaciones de la sociedad civil presentes en el municipio.
- 6. Dar seguimiento, monitoreo y evaluación a los indicadores de desarrollo humano y desarrollo sostenible, durante la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en el marco de la ejecución de la Estrategia de Fortalecimiento de Desarrollo Local.
- 7. Creación de la plataforma electrónica para tabular, registrar y alimentar con información generada en el municipio de San Ignacio, Francisco Morazán, los indicadores de desarrollo humano, desarrollo sostenible y gobernanza local, para medir los avances de los mismos, durante la vigencia del presente convenio de cooperación interinstitucional.
- 8. Desarrollar un plan de formación académico para los estudiantes y profesores de la UNAH, mediante encuentros de reflexión académica y retroalimentación, sobre la experiencia académica que se desarrolla en el municipio.



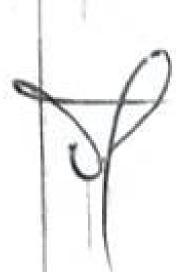




- 9. Integración de las tres (3) funciones académicas de la UNAH: Docencia, Investigación y Vinculación Universidad-Sociedad, a través del ejercicio académico de vinculación establecido en la Estrategia de desarrollo local de la UNAH, pudiendo desarrollarse por medio de espacios de aprendizaje en línea o presenciales, utilizando para ello las herramientas tecnológicas al alcance de ambas partes.
- 10. Todos los productos obtenidos mediante la ejecución de este convenio de cooperación interinstitucional, serán socializados con la otra parte suscritora del presente convenio.
- 11. Selección e instalación de los estudiantes universitarios en práctica profesional que vivirán en sitio, de acuerdo a la disponibilidad de las unidades académicas.
- 12. Desarrollar encuentros de reflexión académica y retroalimentación en el municipio de San Ignacio, siguiendo lo establecido en la Estrategia de Desarrollo Local y su Normativa.
- 13. La UNAH desarrollará investigaciones aplicadas, generará publicaciones, convocará a reuniones de trabajo y promocionará la organización comunitaria siguiendo lo establecido en la Estrategia de Desarrollo Local y su Normativa.
- 14. Elaborar un plan de comunicación para visibilizar la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local y su Normativa en el municipio de San Ignacio, Francisco Morazán.
- 15. Ejecutar un programa de procesos de Educación No Formal, en el marco de la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local y su Normativa, en el municipio de San Ignacio, Francisco Morazán.

#### B). RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:

- Facilitará la documentación que el personal universitario requiera para el cumplimiento de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente convenio de cooperación interinstitucional.
- 2). Servirá de enlace entre la UNAH y los líderes comunitarios, para que los estudiantes en servicio social y/o práctica profesional de la UNAH, se les proporcionen las condiciones necesarias y se les brinde la colaboración, para la ejecución de la estrategia universitaria de la función académica de vinculación universidad sociedad, para el fortalecimiento del desarrollo local municipal de Honduras 2018-2028. En el municipio de San Ignacio, Francisco Morazán.
- 3). La municipalidad en el marco de la ejecución de la Estrategia universitaria de la función académica de vinculación universidad-sociedad, para el fortalecimiento del desarrollo local municipal de Honduras 2018-2028, proporcionará a los equipos académicos interdisciplinarios universitarios las siguientes condiciones: alimentación, hospedaje, transporte Local, guías







comunitarios, enlace municipal, seguridad y espacio físico en las instalaciones de la Municipalidad del Municipio de San Ignacio Francisco Morazán.

- 4). Hará las gestiones necesarias para adquirir los equipos tecnológicos y mobiliario que requiera el montaje y alimentación de la plataforma electrónica de monitoreo de indicadores de desarrollo humano y desarrollo sostenible, de acuerdo a la Estrategia de Desarrollo Local, para verificar el grado de avance de los mismos.
- 5). Gestionar los recursos necesarios ante los organismos nacionales y de cooperación internacional para ejecutar los proyectos y programas que surjan como producto del convenio de cooperación interinstitucional.
- 6). Extender constancias a los estudiantes universitarios que hayan realizado sus prácticas profesionales y pasantías, en la ejecución de los proyectos y programas, derivados de la suscripción del presente convenio de cooperación interinstitucional, indicando número de horas empleadas, fecha de inicio y finalización, y hacer mención de las actividades desarrolladas.
- 7). Aportar personal de apoyo no especializado según se requiera, siguiendo las sugerencias y metodologías establecidas en la Estrategia de desarrollo local de la UNAH, para realizar trabajo de campo, además materiales locales que se requieran para el fiel cumplimiento del presente convenio de colaboración y coordinación interinstitucional.
- 8). Seleccionar el personal a nivel local que participará en los programas de formación de Educación No Formal, para dejar capacidades instaladas en el municipio.
- 9). La Municipalidad, proporcionará a los equipos universitarios que realicen trabajo académico en el marco del presente convenio de cooperación interinstitucional, implementos de bioseguridad.
- 10). Brindar cualquier otro tipo de apoyo logistico a nivel local, que sea necesario para la elaboración, diseño y ejecución de los proyectos y programas de vinculación universidad sociedad, que se realicen en el marco del presente convenio de cooperación interinstitucional.

### C). RESPONSABILIDADES COMUNES PARA LAS PARTES.

- 1). Procurar que en tiempo y forma se cumplan los compromisos adquiridos con la suscripción del presente convenio de cooperación interinstitucional.
- 2). Asistir periódicamente a las reuniones convocadas de acuerdo a lo que establece la Estrategia de Desarrollo Local de la UNAH.







- 3). Elaborar un plan conjunto de trabajo con la identificación y la programación de las actividades a desarrollar conforme a las responsabilidades y compromisos que resulten de las partes suscriptoras del presente convenio de cooperación interinstitucional.
- 4). Colaborar en la elaboración de informes conjuntos para socializarlos y presentarlos a los líderes comunitarios del municipio de San Ignacio, Francisco Morazán, siguiendo lo establecido en la Estrategia de Desarrollo Local y su Normativa de la UNAH.
- 5). Buscar conjuntamente alternativas de acompañamiento, asesoramiento para la gestión de los recursos ante el gobierno central, organismos internacionales y de cooperación para ejecutar los planes, programas y proyectos que se deriven de la ejecución de la Estrategia Universitaria de la función académica de vinculación universidad sociedad, para el fortalecimiento del desarrollo local municipal de Honduras 2018-2028. En el municipio de San Ignacio Francisco Morazán.

#### CLAUSULA IV. RESULTADOS ESPERADOS

- 1. La UNAH y la Municipalidad han integrado su quehacer en materia de Desarrollo Local.
- Elaborado el estudio de la línea base sobre los indicadores de desarrollo humano y sostenible del Municipio de San Ignacio, Francisco Morazán.
- 3. El Municipio de San Ignacio, Departamento de Francisco Morazán, eleva los indicadores de desarrollo a partir de los resultados obtenidos en la línea base, mediante la implementación de la Estrategia Universitaria de la Función Académica de Vinculación Universidad-Sociedad, para el Fortalecimiento del Desarrollo Local Municipal de Honduras 2018 2028.
- 4. La Corporación Municipal cuenta con las unidades de investigación aplicada, estadística municipal y sistema de monitoreo de los indicadores de desarrollo municipal.
- 5. Fortalecidas las competencias de los actores estratégicos del Municipio de San Ignacio, Francisco Morazán, en la gobernabilidad democrática, liderazgo, gerencia de proyectos, presupuestos municipales, desarrollo humano y participación ciudadana.

#### CLAUSULA V. DURACIÓN Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Tendrá una duración de 10 años, a partir del momento en que se suscriba el mismo, pudiendo ser prorrogable, siempre y cuando las partes estén de acuerdo y hayan cumplido con los compromisos establecidos en el mismo.





Ambas partes establecen que este convenio de cooperación interinstitucional, podrá ser modificado mediante acuerdos complementarios, los cuales entrarán en vigencia una vez que hayan sido firmados por las partes, e incorporados al convenio original, por un simple adendum.

#### CLAUSULA VI. ASIGNACIÓN DE ENLACES INSTITUCIONALES.

La UNAH para la ejecución del presente convenio de colaboración y coordinación interinstitucional designa a la Coordinación del Depto. de Desarrollo Local de la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad y la municipalidad de San Ignacio designa como enlace al Alcalde Municipal del Municipio.

#### CLAUSULA VII. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Si como resultado de las actividades de cooperación desarrolladas de conformidad con el presente convenio, se llegara a generar productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, las partes buscaran un acuerdo justo sobre su asignación, de conformidad a la normativa y legislación aplicable al caso.

#### CLAUSULA VIII. RESOLUCION DE CONFLICTOS.

En el entendido que el presente instrumento es suscrito de buena fe, en caso de suscitarse controversia alguna en torno a su implementación, interpretación, cumplimiento, terminación o cualquier otro asunto relacionado, las partes resolverán sus diferencias mediante arreglo directo, evitando en todo caso un litigio.

### CLAUSULA IX. CAUSAS DE SUSPENSIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio podrá suspenderse o rescindirse por cualquiera de las siguientes causas:

- 1. En caso de incumplimiento de los compromisos o responsabilidades por una de las partes.
- 2. Por renuncia de una de las partes mediante notificación previa por escrito, remitida a la otra parte, con una antelación no inferior a un año.

En caso que por cualquiera de las causas anteriores se dé por terminado o cancelado el presente convenio de cooperación interinstitucional, ambas instancias, formularán un plan de salida, para amortiguar los efectos negativos que puedan devenir por la salida de una de las partes, así mismo, las partes acuerdan que en caso de suscitarse un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito





durante la ejecución de las actividades y responsabilidades derivadas del presente Convenio, debidamente justificado y documentado, no se entenderá como incumplimiento a los acuerdos estipulados.

Finalmente, las partes suscriptoras formalizan el presente convenio de cooperación interinstitucional, firmando para constancia en originales duplicados y en señal de aceptación de su contenido, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 23 días del mes de junio del año 2022.

NALAUT

LUCEM ASSIGNA

ST DESCRIPTION OF STREET

RECTORIA

Dr. Francisco José Herrera Alvarado

Rector de la UNAH

Dr. Gerson Isaac Rivera Rijas 815

Alcalde Municipal de San Ignacio F. M.